

LA PLATA, 10 DIC 2012

VISTO el expediente N° 2120-1652/07 de la Gobernación, mediante el cual se gestiona el encuadre de la designación de la agente Teresa del Carmen JUAREZ, dentro de los alcances de la Ley N° 10592, y

CONSIDERANDO:

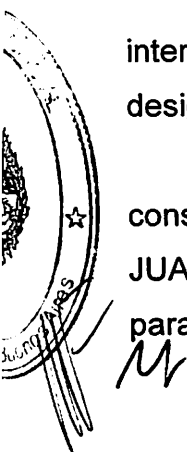
Que la mencionada agente fue designada en el entonces Ministerio de Desarrollo Humano, mediante Decreto N° 351/05, a partir del 1 de enero de 2005;

Que Teresa del Carmen JUAREZ revista en la Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Dirección de Calidad Alimentaria, un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 4, Grado XIII, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 06, Asistente de Minoridad, con régimen de treinta (30) semanales de labor;

Que a fojas 4 se adjunta certificado de discapacidad expedido con fecha 28 de septiembre de 2007 por el Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Medicina Ocupacional informa que la interesada ha sido declarada apta para el cargo propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592;

Que llamada a intervenir la Dirección Provincial de Personal, considera viable el encuadre de la situación prestacional de Teresa del Carmen JUAREZ en los términos de la Ley N° 10592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, entendiendo que su incorporación al mismo



correspondería efectuarse a partir de la fecha en que se acredita su discapacidad mediante el certificado correspondiente;

Que toma intervención la Asesoría General de Gobierno, no teniendo desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Gobernador, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo, dejando establecido que la designación de la causante efectuada por Decreto N° 351/05, debe encuadrarse en la Ley N° 10592, en la medida que se certifique la incapacidad a dicha fecha;

Que por los motivos antes expuestos corresponde se proceda al dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dictaminado por los Organismos con competencia en la materia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Dirección de Calidad Alimentaria, que la designación efectuada por Decreto N° 351/05, correspondiente a la agente Teresa del Carmen JUAREZ (DNI



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

N° 17.859.114, Clase 1966, Legajo N° 801.695), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 04, Personal Técnico, Clase 4, Grado XIII, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 06, Asistente de Minoridad, con régimen de treinta (30) semanales de labor, como personal de Planta Permanente, debe encuadrarse a partir del 28 de septiembre de 2007, dentro de los alcances de la Ley N° 10592, en concordancia con lo manifestado en los considerandos del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1414

MARTÍN M. N. FERRE
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires